Rad.761114003001-2019-00495-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Junio veinte (20) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
EJECUTIVO GARANTIA REAL RAD. No.: 76-111-40-03-001-2019-00495-00
DEMANDANTE: YANETH BEJARANO SARRIA. C.C 38.878.525
ACREEDORA HIPOTECARIA.
DEMANDADO: MARTHA GIRALDO OSPINA EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE LA SEÑORA CARMEN TULIA OSPINA. HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN TULIA OSPINA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00495-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1314

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de julio del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende pronunciamientos de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad**, allegando certificado de tradición del inmueble objeto de litis, que registra nota devolutiva del oficio No 644 del 25 de mayo de 2023, bajo el argumento de no ser la demandada titular inscrito del derecho real de dominio y por encontrarse inscrito otro embargo para el proceso ejecutivo adelantado por Conjunto Residencial Campestre Miravalle.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

1°) ALLEGAR el certificado de tradición del bien inmueble objeto de Litis.

2°). PONER en conocimiento de la parte interesada el anterior pronunciamiento de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad,** para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 05 DE JULIO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 093.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ea10647ef68d2cd85bd7bff66f44cea664986e0068797512071438600d5965**

Documento generado en 04/07/2023 09:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica